



000423

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 70 - 2019-MDS

Sabandía, 03 de abril del 2019

VISTO:

Informe N° 045-2019-GPP-MDS con fecha 03 de abril del 2019 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, acorde con las facultades

estipuladas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. La Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, encargada de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales.

Que, mediante Informe N° 045-2019-GPP-MDS con fecha 03 de abril del 2019 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica informa que es necesario la aprobación de las notas de modificatorias Tipo 003 Créditos y Anulaciones.

Que, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto":

40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

40.2 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA 005422

Esta Alcaldía con facultades expresas conferidas en la constitución política del estado y la ley orgánica de Municipalidades y la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

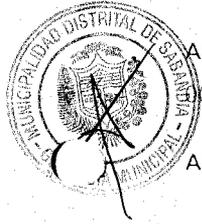
SE RESUELVE:

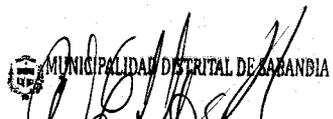
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución de acuerdo al dispuesto con el Art. 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

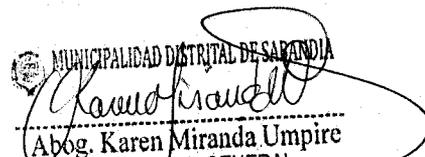
ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria tipo 003 Créditos y Anulaciones, emitidas durante el mes de marzo del 2019.

ARTICULO TERCERO. - Hágase de su conocimiento a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Abog. Karen Miranda Umpire
SECRETARIA GENERAL